

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 12 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior relativa a determinados puestos de personal funcionario de los Servicios Comunes.

El artículo 26.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Asimismo, se establece en el apartado 6 de dicho artículo que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia hacienda podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

De conformidad con el citado artículo, desde la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior se solicita, conforme a las competencias que tiene asignadas, la aprobación de una ampliación de la plantilla presupuestaria en 4 puestos de personal funcionario, con la finalidad de reforzar los servicios comunes de dicha Consejería, derivado del Decreto del Presidente núm. 6/2024, de 29 de julio, de Reestructuración de Consejerías, por el que se crean las actuales Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior, y de Cultura y Deporte, quedando extinta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

En concreto, se solicita la dotación de los siguientes puestos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PLAZAS
16454910	ASESORÍA TÉCNICA	1
2669010	NG. GESTIÓN GASTOS	1
4103420	AUX. ADMO	1
4115720	AUX. ADMO	1

Bajo estas premisas, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior inicia un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria solicitando el incremento de la misma en 4 puestos de trabajo de personal funcionario, por importe de 123.358,26€. Justifica la Consejería crédito adecuado y suficiente para dotarlas.

Todo ello siendo de aplicación lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, al no concurrir los supuestos previstos en los apartados 3, 4 y 5 de dicho artículo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, y en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de noviembre de 2024,

ACUERDA

Primero.- Ampliar la plantilla del personal de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de acuerdo con los puestos referidos.

Segundo.- Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Justicia, Administración Local y Función Pública instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, 12 de noviembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS